



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Informando que el término para presentar la réplica de la demanda inició 10 de febrero y expiró el 9 de marzo de los corrientes, donde la parte demandada dejó transcurrir dicho periodo en silencio. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 4 de mayo de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00032-00

Conforme con la constancia secretarial que antecede, téngase por no contestada la demanda por el señor WILL FREDY SANTAMARIA OLARTE y se le indica al accionado que de conformidad con el canon 97, inc. 1° de la Ley 1564 de 2012, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en el libelo introductorio, con la salvedad consagrada en esta misma norma en la parte final del inciso 1.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual por cualquiera de las plataformas que ha adoptado el Honorable Consejo Superior de la Judicatura en desarrollo del Decreto Legislativo 806 de 2020, que dispuso la virtualidad en los trámites judiciales.

En la diligencia agotarán la conciliación, rendirán interrogatorio, y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles de manera idónea para el indicado fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4° del canon arriba



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Velez.-

mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4º ibídem.

Finalmente, se ordena enviar el link del expediente virtual al mandatario judicial interviniente a la dirección electrónica jotamor01@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9c81966717a7af86e877088385a24e284d35d4c6b10cda0ff28ca17b0cef90c

Documento generado en 04/05/2021 06:12:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**